MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL

POLICÍA METROPOLITANA DE SAN JUAN DE PASTO

MODIFICACIÓN No. 01 AL CONTRATO DE SUMINISTRO No. 94-8-10063-21, PROCESO PN MEPAS MIC 050 2021, QUE TIENE POR OBJETO "SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE, PARA LOS VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS ASIGNADOS AL SEGUNDO DISTRITO DE POLICIA LA UNION NARIÑO, PLANA MAYOR, ESPECIALIDADES Y UNIDADES DE APOYO; ASÍ COMO TAMBIÉN PARA LAS PLANTAS ELÉCTRICAS QUE NECESITEN COMBUSTIBLE PARA SU FUNCIONAMIENTO Y QUE SE ENCUENTREN EN LOS INVENTARIOS DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA NARIÑO", CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL–POLICÍA METROPOLITANA DE SAN JUAN DE PASTO Y EL SEÑOR NELSON ARNULFO DORADO ERAZO PROPIETARIO DEL ESTABLECIMIENTO ESTACION DE SERVICIO SAN PEDRO DE CARTAGO.

==========

Entre los suscritos, de una parte: el Coronel **JOSE ARTURO SANCHEZ VALDERRAMA,** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.616.474 de BOGOTÁ D.C. obrando en nombre de la NACIÓN - POLICÍA NACIONAL, en su calidad de **COMANDANTE DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE SAN JUAN DE PASTO,** nombrado mediante Resolución No. 0195 del 03 de febrero de 2021 y debidamente facultado para celebrar contratos, conforme a lo dispuesto en el Artículo 12 de la Ley 80 de 1993 y la Resolución 00277 del 27 de enero de 2020, por la cual se delega en algunos funcionarios la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional y suscribir convenios y/o contratos interadministrativos, emanada de la Dirección General de la Policía Nacional, quien en adelante se denominará la POLICÍA NACIONAL (ENTIDAD CONTRATANTE) y por la otra parte el señor **NELSON ARNULFO DORADO ERAZO**, identificado con la cedula de ciudadanía **No. 5.216.974** de la Arboleda Nariño, Dirección Vereda Buenos Aires San Pedro de Cartago, Teléfono: 3113357184, correo edssanpedrodecartago@hotmail.com, hemos convenido procedente celebrar la presente modificación al contrato Nro. **94-8-10063-21,** celebrado a los veintisiete (27) días del mes de agosto de 2021, que tiene por objeto **"SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE, PARA LOS VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS ASIGNADOS AL SEGUNDO DISTRITO DE POLICIA LA UNION NARIÑO, PLANA MAYOR, ESPECIALIDADES Y UNIDADES DE APOYO; ASÍ COMO TAMBIÉN PARA LAS PLANTAS ELÉCTRICAS QUE NECESITEN COMBUSTIBLE PARA SU FUNCIONAMIENTO Y QUE SE ENCUENTREN EN LOS INVENTARIOS DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA NARIÑO",** previas las siguientes consideraciones: **1).** Teniendo en cuenta la solicitud emitida al señor Comandante Policía Metropolitana de San Juan de Pasto y ordenador del gasto, por parte del señor supervisor, Capitán **CESAR AUGUSTO ALZATE GONZALES** Jefe Área Operativa especial Tuquerres, mediante comunicación oficial No. GS-2021-095142-DENAR del 09/12/2021, solicita modificar el contrato No. **94-8-10063-21** argumentando que *"teniendo en cuenta el artículo 2.8.1.7.1.1. Autorizaciones de Vigencias futuras ordinarias en ejecución de contratos, del decreto 1068 del 26-05-2021 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público" (…) Lo anterior, con relación a los parámetros estipulados por la Dirección Administrativa y Financiera, donde da recomendaciones para la no constitución de reserva presupuestal injustificada. Es importante destacar que, de acuerdo a los eventos culturales - Carnaval de Negros y Blancos a*

realizarse en el mes de enero 2022, es de vital importancia trasladar dichos recursos, en relación a que el Distrito de Policía San José de Albán y demás personal que se delegue como apoyo por parte del Departamento de Policía Nariño, realizará un despliegue preventivo y operacional con todo su parque automotor, que contribuirá a garantizar la prestación del servicio de Policía de manera permanente y sin afectación a la convivencia y seguridad ciudadana, durante los eventos a programarse en la jurisdicción..." razón por la cual el comando de la Policía Metropolitana de San Juan de Pasto determinó la viabilidad de suscribir la presente modificación al contrato en mención, toda vez que existe la justificación por parte del supervisor, necesidad, oportunidad y conveniencia, y que además dicho contrato actualmente se encuentra en ejecución. De igual forma el contratista dio respuesta a la solicitud realizada, mediante comunicado suscrito por el Señor NELSON ARNULFO DORADO ERAZO, admitiendo el requerimiento por parte del supervisor, aceptando la modificación del presente contrato, razón por la cual y siguiendo los parámetros de la Dirección Administrativa y Financiera, se determinó la viabilidad de modificar el presente contrato. **2).** Que teniendo en cuenta las justificaciones presentadas por parte del señor supervisor, el Comando de la Policía Metropolitana de San Juan de Pasto, considera procedente modificar el contrato No. **94-8-10063-21** **3).** En este sentido, la presente modificación al contrato se realiza mediante mutuo acuerdo entre la **ENTIDAD** y el **CONTRATISTA,** previa solicitud por parte del supervisor y en los términos establecidos en la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normatividad contractual vigente. **4).** Que según la Resolución 03049 de 2014 (Manual de Contratación de la Policía Nacional) el cual fue modificado y complementado mediante Resolución No. 00090 del 15/01/2018, en su capítulo VII ASPECTOS PROPIOS DEL CONTRATO ESTATAL, numeral 5 **MODIFICACION**; "La modificación del contrato implica la modificación o sustitución de calidades, componentes, cantidades de obra, bienes o servicios sin que por ello, se sustituya el objeto del contrato por otro del mismo o diferente género. Las modificaciones requerirán el concepto del supervisor sobre su procedencia. Las modificaciones no necesariamente generan pagos al contratista. Cuando las mismas obedecen a necesidades sobrevivientes, que indefectiblemente deben ser atendidas, por lo general implican reconocimientos económicos al contratista". **5).** Que conforme el artículo 40 de la Ley 80 de 1993 que a la letra dice: "Del Contenido del Contrato Estatal. Las estipulaciones de los contratos serán las que de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta Ley, correspondan a su esencia y naturaleza. Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales. En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la Ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta Ley y a los de la buena administración" es procedente la celebración de la modificación No. 1 al contrato de No. **94-8-10063-21**, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERO: a la ***CLAUSULA – VALOR DEL CONTRATO*** modificar de la siguiente manera:

El valor total para el presente proceso es de **CINCUENTA MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA ($50.000.000,00)** incluido el IVA (si aplica) y demás impuestos y tributos legales a cargo del contratista; el valor contratado se distribuye de la siguiente manera:

CUARTO DISTRITO DE POLICIA SANDONA				
NO	**DESCRIPCIÓN**	**APALANCAMIENTO 2021**	**VIGENCIA FUTURA 2022**	**VALOR TOTAL**
1	Productos de horno de coque, productos de refinación de petróleo y combustible nuclear para uso vehículos institucionales	**$ 31.000.000,00**	**$ 19.000.000,00**	**$ 50.000.000,00**

SEGUNDO: ***CLAUSULA – APROPIACION PRESUPUESTAL*** modificar de la siguiente manera:

Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF No. **17921 del 18/08/2021**, por valor de **TREINTA Y UN MILLONES DE PESOS M/CTE ($31.000.000,00)** expedido por el Jefe de Presupuesto de la Policía Metropolitana de San Juan de Pasto y correo electrónico de fecha 07-12-2021 enviado por el señor ASE-02 Armando Guzmán Alcalá Analista Planeación Institucional de la Oficina de Planeación de la Dirección General de la Policía Nacional y reporte SIIF de fecha 08/12/2021, mediante el cual envía la aprobación de un cupo de adición para vigencias futuras por valor de **CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($5.000.000,00)**.

TERCERO: ***CLAUSULA – FORMA DE PAGO*** adicionar el siguiente texto:

El valor del presupuesto sustituido de apalancamiento 2021 para vigencias futuras 2022 será por valor de **CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($5.000.000,00)**.

CUARTO: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: Para el perfeccionamiento de la presente modificación No. 1 al contrato No. **94-8-10063-21**, se requiere de las firmas de las partes y la disminución del Certificado de Disponibilidad presupuestal y Registro Presupuestal del compromiso, para la notificación al contratista y supervisor que la POLICIA NACIONAL hará a través del Jefe de Contratos de la Policía Metropolitana de San Juan de Pasto, deberá cumplir con los requisitos establecidos en el Decreto 1082 de 2015.

QUINTO: Las demás **CLÁUSULAS** del contrato No. **94-8-10063-21** permanecerán incólumes. Para constancia se firma en San Juan de Pasto, a los 26 días del mes de diciembre de 2021.

LA POLICÍA NACIONAL

Coronel **JOSE ARTURO SANCHEZ VALDERRAMA**
Comandante Policía Metropolitana de San Juan de Pasto

CONTRATISTA

NELSON ARNULFO DORADO ERAZO
Identificado con la cedula de ciudadanía **No. 5.216.974** de la Arboleda Nariño
Propietaria del Estación De Servicio San Pedro De Cartago

Elaboro: PT Edwin Orlando Muñoz – Contratos MEPAS
Revisó: CR Albert Hernán López Espinosa – Subcomandante MEPAS
Revisó: CT Juseth Nathaly Ramírez - Jefe Administrativo MEPAS (E)
Revisó: SI Michael Andrés Guerrero Pérez – Jefe Contratos MEPAS (E)
Aprobó: TE Manuel Calderón Palacio – Asesor Jurídico MEPAS
Fecha elaboración: 15/12/2021